



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0015-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

Vistos:

La solicitud, de la docente ordinario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Mgtr. YENNY ROSARIO ACERO APAZA; Informe Legal N° 155-2022-UANCV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica /UANCV; Informe N° 318-2022-OJP-UANCV, de la Jefatura de la Oficina de Personal/UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 16 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, entrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el establecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0015-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0104-2020-UANCV-CU-R, de fecha 09 de marzo de 2020, se dejó in efecto las resoluciones que aprueban los PACTOS COLECTIVOS suscritos por la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y los SECRETARIOS GENERALES de los sindicatos de trabajadores docentes y administrativos(...);

Que, la docente ordinario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, Mgr. YENNY ROSARIO ACERO APAZA, ha solicitado el pago de la bonificación por haber optado el Grado Académico de Doctor en Derecho, en fecha 16 de junio de 2022, a través de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, según Resolución N° 0684-2022-UANCV-CU-R, de fecha 29 de setiembre de 2022, se acuerda, ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, el Informe N° 002-2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Hilario Condori Mamani, Vicerrector Administrativo; Dr. Hugo Neptalí Cervero Aybar, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Ramiro Bolaños Calderón, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Ulises Aguilar Pinto, Jefe de la Oficina de Economía; Dr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani, Jefe de la Oficina de Personal, y el Mgr. Mario Alejandro Ramos Herrera, Jefe de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación, sobre la banda o escala remunerativa del personal docente, conforme acta de fecha 15 de setiembre de 2022, suscrito entre la comisión para establecer la nueva escala remunerativa y los sindicatos de docentes de la UANCV; ARTÍCULO SEGUNDO, APROBAR LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL DOCENTES DE LA UANCV, que regirá a partir del 01 de setiembre de 2022, conforme al siguiente cuadro,(...), REMUNERACIÓN OCASIONAL: a) remuneración por investigación, según escala propuesto por el V.R. de Investigación a la remuneración básica renovable por año académico, b) Remuneración por responsabilidad social según escala establecida por la Autoridad a la remuneración básica, c) GRADO DE DOCTOR 25% de la remuneración básica, d) Grado de Magister 15% de la remuneración básica, y, e) Remuneración por tiempo de servicios 5% máximo 6 quinquenios

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 155-2022-UANCV-OA], previo análisis recomienda que la Autoridad Universitaria de la UANCV, en cumplimiento de la Resolución N° 0684-2022-UANCV-CU-R, de fecha 29 de setiembre de 2022,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0015-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

disponga el pago por concepto de grado al personal docente, previo informe de la Oficina de Personal de la UANCV, que declare procedente la solicitud, para la cual debe tomar en cuenta que tenga vínculo vigente y que no perciba dicho pago;

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Informe N° 318-2022-OJP-UANCV, de fecha 1 de diciembre de 2022, informa que la Mgtr. YENNY ROSARIO ACERO APAZA, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional en Turismo, Hotelería y Gastronomía –UANCV, comunica haber optado el Grado Académico de Doctor en Derecho, a través de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 16 de enero de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el pago de la bonificación por Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO, a la docente ordinario de Ciencias Administrativas, Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA, obtenido a través de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago a partir del 16 de enero de 2023, por concepto de Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO, a la docente ordinario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, **Dra. YENNY ROSARIO ACERO APAZA**, obtenido a través de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0684-2022-UANCV-CU-R, de fecha 29 de setiembre de 2022, que aprobó la nueva escala remunerativa del personal docente de esta Casa Superior de Estudios, remuneración ocasional: “Grado de doctor 25% de la remuneración básica”, en virtud a los considerandos expuestos.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0015-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., ADMINISTRATIVAS; EP. ATHT; ORIC; C. DE CESE; C. LICENCIAMIENTO, ORIC.
OFICINAS: P; E; PU; IPI; OLA; AJ; UNIDAD: PLAN; ESCALAF; INTERESADO;
ARCH. JBN/RCC/rvp.